

VISTOS:

1. D.S N° 19 (V. Y U.) de 2016, y sus modificaciones.
2. Resolución Exenta N° 200, (V. y U.), de fecha 17 de febrero de 2022, publicada en Diario Oficial con fecha 22 de febrero de 2022, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. Y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
3. Resolución Exenta N° 404, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, que llama a concurso nacional año 2022 para presentación de proyectos habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican. Fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
4. Resolución Exenta N° 571, (V. y U.), de fecha 06 de mayo de 2022, que deroga Resolución Exenta N° 404, (V. y U.), de 2022, que llama a concurso nacional año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y modifica Resolución Exenta N° 200, (V. y U.), de 2022, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
5. Resolución Exenta N° 738, (V. y U.), de fecha 15 de junio de 2022, que modifica Resolución Exenta N° 200, (V. y U.), de 2022, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
6. Circular N° 013, (V. y U.), de fecha 23 de junio de 2022, que informa modificaciones al llamado a postulación en condiciones especiales año 2022, para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
7. Resolución Exenta N° 1519, (V. y U.), de fecha 09 de noviembre de 2022, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales año 2022, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
8. Convenio suscrito con fecha 14 de diciembre de 2022, entre Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria e Inversiones Baker SpA" y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
9. Resolución Exenta N° 5771, (SERVIU), de fecha 23 de diciembre de 2022, que aprueba convenio D.S. 19 (V. y U.) de 2016, celebrado entre el Servicio de vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins e Inmobiliaria e Inversiones Baker SpA, para el Proyecto Alto San Martín de la comuna de Rengo de la región de O´Higgins.
10. Cesión o transferencia de convenio de fecha 01 de agosto de 2024, entre Inmobiliaria e Inversiones Baker SpA e Inmobiliaria Baker Cuatro SpA.
11. Resolución Exenta N°4385, (SERVIU), de fecha 13 de agosto de 2024, que aprueba cesión o transferencia de convenio según Resolución Exenta N°1302, de fecha 05 de octubre del año 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, celebrado entre el SERVIU de la región de O´Higgins Inmobiliaria e Inversiones Baker SpA, e Inmobiliaria Baker Cuatro SpA, para el Proyecto Alto San Martín de la comuna de Rengo de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

12. Certificado recepción definitiva de obras de edificación, parcial, N°120, de fecha 11 de septiembre de 2024, por 173 viviendas.
13. Informe recepción final D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, Proyecto Alto San Martín, suscrito por profesional del Programa PIST DS 19, de fecha 04 de octubre de 2024, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Sección Vivienda y Ciudad de este Servicio.
14. Carta de Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria Baker Cuatro SpA." ingresada con fecha 27 de noviembre de 2025, a través de la cual solicita sanción de beneficio para 01 familia, perteneciente al Sector emergente.
15. Nómina de postulante del Proyecto "Alto San Martín", ID 172208-10989, ingresado en sistema Rukán. Cabe señalar que dicha nómina es generada por sistema e informa un total de 01 familia.
16. Informe de validación de nómina ID 172208-10989 suscrito por profesional analista de la Sección de Postulaciones de fecha 04 de diciembre de 2025, mediante el cual se valida 01 familia para sanción de beneficio.
17. Resolución Exenta N°6273 de fecha 15 de noviembre de 2024, que asigna y ratifica 151 subsidios a proyecto D.S. N°19" Alto San Martín", código 172208, comuna de Rengo.
18. Resolución Exenta N°888 de fecha 10 de febrero de 2025, que asigna y ratifica 21 subsidios en proyecto D.S. N°19" Alto San Martín", código 172208, comuna de Rengo.
19. Resolución Exenta N° 1889 de fecha 15 de abril de 2025, que asigna 02 subsidios en proyecto D.S. N°19" Alto San Martín", código 172208, comuna de Rengo.
20. Resolución Exenta N° 3155 de fecha 27 de junio de 2025, que asigna 03 subsidios habitacionales en proyecto DS 9 Alto san Martín, código 172208, comuna de Rengo.
21. Resolución Exenta N° 4452 de fecha 25 de agosto de 2025, que asigna 01 subsidio habitacional en Proyecto DS 19 Alto San Martín, código N° 172208, comuna de Rengo.
22. Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024. Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.
23. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/1057/2025 de fecha 17/06/2025 registrada con fecha 17/06/2025; la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, conforme a los registros de asignación que mantiene la Sección de Postulaciones, el proyecto "**Alto San Martín**", código 172208, comuna de Rengo considera la ejecución de **173** viviendas, las cuales se encuentran recepcionadas en su totalidad. El proyecto a la fecha cuenta con **112** subsidios D.S. 19 asignados, de los cuales **05** han sido eliminados por renuncia y **01** ha sido excluido por infracción, más **66** subsidios provenientes de otros programas, que fueron incorporados al Proyecto por la Entidad Desarrolladora, quedando pendiente de sancionar **01 subsidio**.
- b) Que, la sanción de las familias está condicionada a su ingreso, evaluación y validación en Sistema RUKAN.
- c) Que, según nómina ID 172208-10989 existe **01 familia** seleccionada para el subsidio D.S. 19, la cual fue revisada por la Entidad Desarrolladora y postulada a **sector emergente** en proyecto "**Alto San Martín**".

- d) Que, la nómina de postulante ID 172208-10989, generada por sistema, ha sido evaluada y aprobada por profesional analista de la Sección de Postulaciones y el postulante de subsidio DS 19 que ahí se informa, cumple con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser beneficiado con Subsidio habitacional extraordinario para Proyectos de Integración Social y Territorial D.S. 19, (V. y U.) de 2016.
- e) Que, de acuerdo con lo establecido en artículo 4° letra b) del D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, la Resolución Exenta N°6273 de fecha 15 de noviembre de 2024, fijó el bono de Integración para los beneficiarios de sectores medios en **250 UF**.
- f) Que, de acuerdo con lo establecido en artículo 5° inciso primero y tercero del D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, la Resolución Exenta N°6273 de fecha 15 de noviembre de 2024, fijó el bono de captación para los beneficiarios de sectores medios, en **150 UF**.

RESOLUCIÓN:

1. **ASÍGNESE** subsidio habitacional DS 19, a la siguiente familia postulada por la Entidad Desarrolladora a **Sector Emergente** en Proyecto **"Alto San Martín"**:

| N° | NOMBRE | RUT | DV | Ahorro (UF) | SUBSIDIO | | |
|----|----------------------------------|------------|----|-------------|------------------------|------------------------|-----------------------|
| | | | | | Monto de Subsidio (UF) | Monto bono integ. (UF) | Monto bono capt. (UF) |
| 1 | ISLA PLACENCIA MARGARITA YESENIA | [REDACTED] | | | 325,00 | 250,00 | 150,00 |

2. El cumplimiento de la presente resolución irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.
3. La imputación de gastos corresponderá a las líneas presupuestarias del Programa de Integración Social y Territorial, DS N°19 (V. y U)/2016, del año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MORIN CONTRERAS CONCHA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS

KSQ/ABC/CGS/CSQ/CSA/PVA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- DPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN OFICINA DE PARTES